



OFICINA COMISIONADA
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/016/2016

México, D.F., a 3 de marzo de 2016

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mis votos razonados respecto de los proyectos de acuerdos que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales del III.1 al III.26 del Orden del día de la VII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 9 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos de consulta pública y análisis de impacto regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Asunto III.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.

Asunto III.3

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y la empresa Televisión Internacional, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Asunto III.4

Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve las condiciones mediante las cuales se implementará el Apéndice A Interconexión diseño funcional y técnico del Sistema Electrónico de Gestión de servicios de telecomunicaciones fijos del agente económico preponderante.

Asunto III.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa de Continuidad a que se refieren los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", reformado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Asunto III.6

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Konecta de México, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.7

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Consorcio de Radiodifusoras de México, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Editorial El Expreso de Q. Roo, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Mario Alberto Radilla Hernández, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Gabriel Butrón Chiapa, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.11

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión de Gema Visión Sistema de Cable, S.A. de C.V., y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.12

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión del C. Javier Moreno López, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.13

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión del C. José Pérez Ramírez, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.14

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Luis Alberto Alonzo Magaña, la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.15

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Extravisión Comunicación S.A.P.I. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.16

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio Espectáculo, S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo de llamada XHVV-FM, En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asunto III.17

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México para la estación con distintivo de llamada XHGEM-TV.

Asunto III.18

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México estación con distintivo de llamada XHPTP-TV.

Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 2 de los 12 canales de Televisión Digital Terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.20

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 8 de los 22 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.21

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 40 de los 90 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.22

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 23 de televisión, con distintivo de llamada XHAFC-TDT, en San Nicolás Jacala, Hidalgo.

Asunto III.23

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 28 de televisión, con distintivo de llamada XHCCQ-TDT, de Cancún, Quintana Roo.

Asunto III.24

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 21 de televisión, con distintivo de llamada XHCGJ-TDT, en Ciudad Camargo, Chihuahua.

Asunto III.25

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 22 de televisión, con distintivo de llamada XHCH-TDT, de Chihuahua, Chihuahua.

Asunto III.26

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 33 de televisión, con distintivo de llamada XHLAV-TDT, en la Venta, Tabasco.

Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de mi participación en el segundo y tercero de cuatro cursos del programa de capacitación de liderazgo y gestión, impartido por el *Massachusetts Institute of Technology (MIT)*, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ofrecido por el Instituto a la alta dirección, con el fin de poder obtener la certificación correspondiente.

En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA
COMISIONADA

Voto Razonado del Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos de consulta pública y análisis de impacto regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Antecedentes:

El artículo 28, párrafo vigésimo, fracción IV de la Constitución establece que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en los sectores de su competencia.

Por su parte, los artículos 15 fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo 12 fracción XXII de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 189 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, prevén que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, las cuales se llevarán a cabo conforme a los criterios que al efecto emita el Pleno.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, primer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto, la Coordinación General de Mejora Regulatoria ("CGMR") propone al Pleno del Instituto el someter a consulta pública el anteproyecto de Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones (los "Lineamientos").

Voto Razonado:

El anteproyecto propone someter a consulta pública, por un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de Internet del Instituto, los Lineamientos, junto con sus anexos, los cuales consisten en el Formulario del Análisis Impacto Regulatorio y el Formulario de Nulo Impacto Regulatorio, a fin de que cualquier interesado presente los comentarios y propuestas que considere pertinentes, para lo cual establece el que la citada consulta se publique en el portal de Internet del Instituto.

En este sentido, se instruye a la CGMR para que en su calidad de área proponente ejecute la consulta pública, incluyendo la recepción y atención correspondiente a los comentarios o propuestas que sean recibidas en virtud de la consulta pública.

El anteproyecto de Lineamientos incluye los siguientes apartados: **i) Disposiciones generales:** en el que se establece el objeto, ámbito de aplicación y propósitos de los Lineamientos, **ii) Consultas Públicas:** Establece tres tipos de consultas públicas a ser desarrolladas por el Instituto, las cuales consisten en lo siguiente: recabar información sobre un tema de interés para el Instituto, obtener información, opiniones o comentarios sobre medidas regulatorias establecidas en un anteproyecto y recabar información y opiniones sobre una acción o estrategia realizada. Asimismo, establece los medios de difusión, requisitos de participación, duración de las consultas y recepción y tratamiento de comentarios, entre otros. Para el caso de consultas indígenas señala que se deberá cumplir en todo momento lo dispuesto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en cualquier Convenio o Tratado Internacional en el cual México llegue a ser parte y se refiera a este tema; **iii) Excepciones a la consulta pública:** Señala casos en los que no se llevará a cabo una consulta pública y la mecánica correspondiente; **iv) Calendario Anual de Consultas Públicas:** Propone una estructura para el calendario anual, el término para su publicación y la implementación de un sistema electrónico de alertas sobre el inicio de los procesos de consulta pública; **v) Análisis de Impacto Regulatorio:** Se señala los casos en los que se deberá presentar el mismo, así como la necesidad de contar con la opinión no vinculante de la CGMR; **vi) Disposiciones transitorias:** Se establece el plazo para la entrada en vigor de los Lineamientos, así como el que los procedimientos iniciados previamente a la entrada en vigor de los mismos continuarán su trámite en términos de la normatividad aplicable al momento de su inicio. Finalmente se establece que la CGMR brindará asesoría y capacitación a las unidades administrativas del Instituto para el contenido de los Lineamientos.

El contar con mecanismos preestablecidos de consulta pública que permitan allegarnos de la mejor información, opiniones diversas, técnicas o no y que faciliten la transparencia en la toma de decisiones del Pleno es no solamente un mandato constitucional y legal sino una necesidad para este órgano autónomo que ante la complejidad y dinamismo de los sectores que regula, debe abrir sus puertas para que regulados, consumidores, académicos, empresarios, expertos en tecnologías de la información entre otros, aporten sus ideas, sugerencias y puntos de vista para lograr una mejor regulación y por ello es deseable que este mecanismo sea también objeto de consulta pública.

En virtud de lo anterior, emito VOTO A FAVOR del Acuerdo mediante el cual se somete a consulta pública el anteproyecto de "Lineamientos", por considerar que el mismo, cumple con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Adriana Sofía Labardini Inzunza

Comisionada